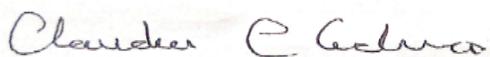


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la Asistente Social del Despacho presenta informe socio familiar. Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



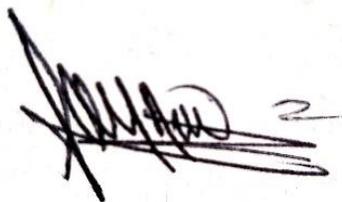
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1096
Radicado:	760013110014 2021 00027 00
Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
Demandante:	ALBA DORIS CRESPO
Titular del acto jurídico:	BERNARDO CRESPO ECHEVERRY
Decisión:	Pone en conocimiento informe socio familiar

Revisada la causa, se observa que la Asistente Social del Despacho presenta informe socio familiar; de conformidad con el numeral 10º del artículo 372 del C.G.P. en concordancia con el artículo 170 ibídem, se dispone poner en conocimiento de las partes el referido informe realizado al señor **BERNARDO CRESPO ECHEVERRY**, el cual será anexado a esta providencia y permanecerá a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 080 del
20 de mayo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

	Rama Judicial de Poder Público Especialidad Familia Seccional Valle del Cauca	Asistente Social Juzgado 14 de Familia de Oralidad de Cali	RADICACION: 76001311001420210002700
			PROCESO: Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorio

ESTUDIO INDIVIDUAL, SOCIO-FAMILIAR Y DE VALORACIÓN DE APOYOS
(ley 1996 de 26 de agosto de 2019)

CIUDAD Y FECHA DEL INFORME: Cali, mayo 7 de 2021
TIPO DE PROCESO Y RADICACIÓN: Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios
DEMANDANTE: Alba Doris Crespo
DEMANDADO: Bernardo Crespo Echeverry
FINALIDAD: Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en su proveído No. 565 del 8 de marzo de 2021
OBJETIVO: Presentar informe sociofamiliar y de valoración de apoyos con el fin de aportar la información solicitada sobre la situación actual del señor BERNARDO CRESPO ECHEVERRI, la confianza que tiene respecto de quien adelanta el presente proceso legal, así como de las personas que estén interesadas en servir como apoyos en aras de favorecer su voluntad y preferencias en torno a su grupo familiar.
ELABORADO POR: Claudia Patricia Ruiz Meléndez- Asistente social adscrita al Juzgado 14 de Familia de Cali- T.P No. 190356603-I del C.N.T.S

I. PERFIL PERSONAL DEL ENTREVISTADO

1º. IDENTIFICACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS:	BERNARDO CRESPO ECHEVERRI
LUGAR DE NACIMIENTO:	Cali - Valle del Cauca
EDAD:	90 años de edad

DIRECCIÓN-CIUDAD	HOGAR GERIATRICO LOS ROBLES. Calle 22 No. 142-147 Sector Pance-Cali
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:	No posee celular – No maneja correo electrónico personal.
NIVEL EDUCATIVO:	Profesional
OCUPACIÓN:	Jubilado
PERSONAS CON LAS QUE RESIDE:	El señor Bernardo vive en el hogar geriátrico LOS ROBLES desde hace 6 años. Recibe cuidados y asistencia personal las 24 horas del día por parte del personal de apoyo y de enfermería de la institución.

2. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE COMUNICA: Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos).

Se comunica de manera verbal, sin embargo, su interacción comunicativa se limita al personal de apoyo que lo cuida, de manera permanente en el hogar, quienes deben hablarle al oído dada su disminución aguda de la audición y negativa al uso de tecnologías, como audífonos, para dicha afección.

Dada las condiciones de aislamiento social y medidas de bioseguridad producto de la pandemia por la Covid-19, desde hace un año, la familia solo puede verlo desde una distancia prudente, siendo entonces necesaria la interlocución de sus cuidadores para informarle quienes lo visitan.

3. DATOS BIOGRAFICOS. Momentos claves de su trayectoria de vida.

Para conocer la biografía del señor BERNARDO CRESPO ECHEVERRY se realizaron entrevistas semiestructuradas a la esposa, señora FLOR ALBA MENDOZA DE CRESPO (82 años) y a sus cuatro hijos: HORACIO (62 años), ANGELA (61 años), ALBA DORIS (58 años) y CLAUDIA CRESPO MENDOZA (56 años), quienes de manera individual aportaron la información.

De igual forma, debido a la situación de seguridad de la ciudad, no se logró tener un acercamiento al Hogar donde reside el señor BERNARDO, por lo que se contó con el apoyo de una de las enfermeras del hogar geriátrico, señora IRMA LUDY MENDEZ COBO, quien hizo posible ver al adulto a través de videollamada por la plataforma de mensajería de WhatsApp, hablándole al oído le informó la diligencia que se estaba llevando a cabo, quien permaneció con una leve sonrisa pero no expresó palabra alguna. Acto seguido, se recibió más detalles de la estancia del señor en dicho hogar por parte de la profesional en enfermería.

El señor BERNARDO CRESPO ECHEVERRI es oriundo de esta ciudad, del barrio obrero, sitio tradicional y emblemático de la identidad caleña, sin embargo, no fue salsero, amiguero. No consumía licor, ni fue rumbero. Estudió medicina y prestó sus servicios en el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y para el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. Se jubiló hace 30 años. Está casado hace 55 años con la señora FLOR ALBA MENDOZA DE CRESPO de 82 años de edad.

Su esposa continúa viviendo en la casa familiar donde también vive su hija, la señora ALBA DORIS CRESPO (demandante) con su grupo familiar conformado por su esposo y dos hijos. La señora FLOR ALBA habita el primer piso de la vivienda y la segunda planta, su hija.

Relatan que su padre siempre fue cumplidor de sus deberes como padre y proveedor del hogar, no obstante, la relación de los padres fue complicada ya que el señor presentaba marcada dificultad en su relación con el manejo de dinero, situación que continuamente los dividía en sus personalidades. A pesar de todo, la señora FLOR ALBA fue su impulso para concretar el uso del dinero en propiedades que hoy son su patrimonio.

De la labor profesional del padre, recuerdan que se distinguió por hablar con la gente, mirarlos mientras los atendía, observarlos a tal punto que incluso les manifestaba que desde el ingreso a su consulta podría intuir que enfermedad podría estar aquejando al paciente.

Le encantaba su labor médica, pero no dudo en jubilarse en cuanto cumplió su tiempo laboral. Lo describen como un ser amigable pero no amiguelo. Amable pero no era de afectos. Compartía en familia para conversar viendo atardeceres y comiendo. Le gustaba narrar sus experiencias de viaje a otros países. Desde su jubilación se dedicó a salir desde muy temprano. La infancia de sus nietos se la disfruto siendo él quien se encargaba de llevarlos y traerlos de sus clases extracurriculares.

Le gustaba visitar su barrio de infancia, especialmente para asistir a la iglesia católica, donde además presumen, que, con el avance de su enfermedad, entregaba altas sumas de dinero. Asistía casi siempre solo, pero con la agudización de su enfermedad, hace unos once años, su hijo mayor, HORACIO CRESPO, era quien lo trasladaba a los sitios que le gustaba visitar.

Además de comprar hace 50 años la casa familiar que hoy habitan su esposa e hija, el señor BERNARDO también adquirió un lote en la vereda El Carmen. Construyó la casa en bareque, a su gusto y fue su mayor refugio pues le encantaba sentarse en la banca externa a comer mecato y a observar el paisaje, las estrellas y la luna.

Basados en ese gusto de su padre, sus hijos optaron por el geriátrico donde hoy pernocta, pues indican que después de largas búsquedas en la ciudad, lideradas por ANGELA Y ALBA DORIS, encontraron que este sitio respondía a lo que su padre amaba; la naturaleza, la posibilidad de sentarse a observar el firmamento, actividades que hasta hace unos años

su padre lograba hacer con cierta independencia en el hogar pues su preferencia era estar solo, situación que el hogar no permitía ante el riesgo de caída.

También compro una casa en el barrio San Antonio de esta ciudad, donde durante años acumuló de manera descontrolada cientos de objetos y periódicos; pasaba horas en dicha vivienda sólo, sin embargo, el mayor riesgo para su patrimonio se observó en su facilidad para comprar objetos de manera compulsiva, sin tener en cuenta el verdadero valor, su estado y calidad del mismo, *“la gente lo engañaba y le vendía cosas dañadas”*- informan sus hijos-, y él no lograba discernir el engaño.

Esta casa además se fue deteriorando por el mal uso y falta de mantenimiento. A la fecha se ha ido subsanando por parte de sus hijos hasta habilitarla para su uso y usufructo por arrendamiento desde hace un mes.

Al ver como la situación se tornaba incontrolable en el padre, recuerdan los cuatro hijos, que fue ALBA DORIS quien basada en la confianza que el padre le tenía a nivel económico, lo acompañaba a los bancos, a retirar dinero, era la encargada, como contadora, de elaborar las declaraciones de renta de su padre. Hecho que permitió, que tomara los datos de las claves electrónicas de las tarjetas y empezó a administrar el dinero de su padre, pero además sin observar oposición en él, quien al parecer ya entendía su deterioro mental. Con dicho manejo pudo empezar a controlar el gasto de la familia y organizar lo que se observaba como faltante y desorganización a nivel económico. Notaron además que el padre no generó oposición.

El señor BERNARDO finalmente muestra el gran deterioro de su enfermedad cuando ya no deseaba salir del cuarto, se deprimía, se

irritaba, no se bañaba. No comía lo apropiado para su diabetes y ante cualquier descuido comía lo que encontrara en la casa sin medida. No lograban el consumo de los medicamentos o les mentía indicando que ya se los había tomado. Necesitaba usar pañal, pero en su oposición, lo botaba en diferentes sitios de la casa, lo que generaba estupor y dolor en su familia por los alcances de su enfermedad. La capacidad de atención a su desorden comportamental, desbordaba la capacidad de su esposa, también con avanzada edad, sumada la irritabilidad del señor que fue en aumento.

Recuerdan que su padre se tardó tres meses en adaptarse al hogar geriátrico, lo que les generaba dolor al regresar al hogar después de las visitas, ya que les pedía regresar a la casa, pero luego llegó la calma emocional cuando notaron como se convirtió en su sitio de estabilidad pues con los cuidados especializados, el señor BERNARDO logró estabilizar su cuidado personal, alimentación, adherencia al tratamiento médico y mejorar su estabilidad emocional.

Narran finalmente, que por motivos de una hospitalización en el tiempo de pandemia que conllevó a realizar cuarentena en casa antes de retornar al geriátrico (octubre de 2020), notaron como su padre no lograba reconocer los espacios de su hogar de tantos años pese a que, en éste, nada ha cambiado de lugar. Siendo notorio que su retorno al geriátrico le devolvió la tranquilidad que había perdido al no reconocerse en el espacio del hogar.

Y, aunque les embarga el dolor de saber que el padre solo algunas veces logra recordar quien es cada cual, y nombrarlos cuando van, también es notorio que son muchos los vacíos en su salud mental que lo alejan de su realidad afectiva con ellos.

Producto de su trabajo el señor BERNARDO es beneficiario de dos pensiones que suman \$9.500. 000.00. a este ingreso se suma el valor del arriendo que arroja el alquiler de una casa en el sector de San Antonio que equivale mensualmente a \$850. 000.00. siendo el ingreso total aproximado de \$10.350. 000.00

El señor BERNARDO es propietario de cuatro inmuebles:

Una (1) casa familiar que habitan su esposa e hija, ubicada en el sector de nueva Tequendama; una (1) casa en el barrio San Antonio destinada al usufructo por alquiler; una casa lote (1) y un (1) lote en la vereda El Carmen.

Es propietario de un (1) vehículo que se utiliza especialmente por su hijo, el señor HORACIO, para el traslado de los dos adultos (señor Bernardo y esposa) cuando se requiere por citas médicas, gestión de las mismas, visita o entrega de insumos al adulto en el hogar, así como para el descanso y supervisión a los lotes en la vereda El Carmen, pagos, etc.

Con el dinero mencionado, se garantiza el suministro del valor de la mensualidad del geriátrico donde se encuentra su padre además del gasto mensual adicional por insumos de aseo, alimentación especial, traslados para suministro de medicamentos y demás. Así mismo, se cubre el valor de gasto en que incurre el automóvil utilizado para estas actividades. De igual forma, se cubre el cuidado permanente de la madre a través de la empleada doméstica, alimentación y pagos de servicios de la vivienda, impuestos y demás acciones de sostenimiento.

En consonancia con la situación biopsicosocial del señor BERNARDO, la necesidad de continuar protegiéndolo de manera idónea en el Hogar

geriátrico donde se encuentra; así como proteger a la esposa del señor BERNARDO, explican sus cuatro hijos, el inicio del proceso de Adjudicación de Apoyos Transitorio que nos ocupa y así poder representar a su padre ante las entidades donde se depositan los dineros de su pensión y poder garantizar así el cuidado y protección del adulto, su esposa y el sostenimiento y mantenimiento de todos sus bienes en favor de sí mismos como sujetos especiales de protección por su avanzada edad y patologías físicas y mentales, para el caso del señor BERNARDO, que permitan salvaguardar sus bienes.

4. AUTODETERMINACIÓN. Capacidad de decidir para el desarrollo de diversas actividades:

• **Cuidado personal.** El señor BERNARDO depende de terceros para su cuidado personal, por tanto, no se autodetermina en este aspecto de su vida cotidiana.

• **Ocio o tiempo libre:** El señor BERNARDO no realiza actividades de tiempo libre a su libre criterio, sin embargo, es estimulado para continuar con actividades como las caminatas, acompañado y sostenido por riesgo de caída.

• **Ocupación:** El señor BERNARDO desarrolla su cotidianidad con acompañamiento y direccionamiento especializado de manera permanente. Participa pasivamente de las terapias físicas y motivacionales que recibe dentro del hogar geriátrico.

• **Relaciones personales:** Actualmente sus relaciones personales se desarrollan en ambiente de tranquilidad con los cuidados especializados y permanentes que recibe en el hogar geriátrico donde se encuentra en un nivel

de adaptación óptimo para su estado de salud mental y emocional.

5. PREFERENCIAS: relativas al manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos.

No hay posibilidad de elección por parte del señor BERNARDO sobre sus actividades de ocio y son las personas cuidadoras quienes generan el estímulo de actividades que propician su interacción social.

6. METAS Y ASPIRACIONES: En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar.

No aplica para el caso del señor BERNARDO, quien se ubica en su décima década de la vida y presenta un avanzado deterioro de sus facultades como la memoria, capacidad de decisión sobre su movilidad y autocuidado, por lo que debe ser asistido de manera permanente a nivel bio-psico-social y jurídico.

7. BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.

El señor BERNARDO presenta limitaciones graves a nivel físico en su movilidad, audición y visión que lo exponen al riesgo en su integridad física, de no contar con apoyo de personal cualificado para el desarrollo de su vida cotidiana y actividades básicas de autocuidado.

De igual forma, presenta limitaciones mentales que no le permiten salvaguardar sus bienes patrimoniales y de subsistencia personal. Por lo que requiere de personas de confianza que le proporcionen el cuidado y bienestar con el fruto

de su patrimonio.

Presenta limitación auditiva con marcado compromiso que requiere de personas de confianza para manifestar sus necesidades de atención y cuidado.

8. FORMA DE RELACIONARSE Y RED DE APOYO CON LA QUE CUENTA: (parentesco, nombres y edad):

La interacción social del señor BERNARDO se circunscribe desde el inicio de la pandemia por la Covid-19, al personal de cuidado especializado con el que cuenta el geriátrico.

En ese sentido, la red familiar del adulto sólo puede verlo cada fin de semana desde una distancia de varios metros y siendo las enfermeras quienes al oído le informan quien está de visita. El adulto por su parte logra en ocasiones reconocer los nombres, en otros momentos no. La visión del adulto no coopera, así como tampoco los tapabocas que generan mayor confusión. Esta situación es más difícil para la esposa pues genera dolor la falta de cercanía física. Además, el adulto está aislado de la posibilidad de salida del hogar, actividad que les generaba mayor tranquilidad a la familia pues podían salir con él a compartir y tenerlo cercano.

Por su limitación física para moverse, su disminución aguda de la visión y audición su alcance de interacción dentro del geriátrico igualmente se limita al personal de cuidado y enfermería que lo asiste las 24 horas del día pese a que comparte el espacio con otros pares a los que siente cercanos en los momentos en que lo ubican en grupos de terapia ocupacional, pero sin mayor interacción.

REDES DE APOYO FAMILIARES.

El señor BERNARDO cuenta con una red familiar cargada de amor y compromiso con su cuidado personal y patrimonial. Esto hace que se encuentre en un sitio garante para sus derechos al cuidado con amor y que su permanencia cuente con los recursos económicos necesarios para satisfacer sus necesidades integrales al interior del mismo sin limitaciones y con compromiso. El sistema familiar con el que cuenta el señor BERNARDO se compone, de acuerdo a su parentesco con él, así:

FLOR ALBA MENDOZA DE CRESPO. Esposa, 82 años. Vive en la casa familiar acompañada por su hija, yerno y nietos quienes viven en la segunda planta de la casa pero que permanecen atentos a su cuidado de manera permanente. Para su cuidado personal cuenta igualmente con empleada de servicio doméstico durante el día. La señora presenta afección de columna por lo que requiere caminar con apoyo de caminador y supervisión continua. Es independiente en sus actividades básicas cotidianas, pero suele requerir supervisión por riesgo de caída. ante la necesidad de apoyos para su esposo la señora indica que sus cuatro hijos siempre están pendientes de su padre, siendo ALBA DORIS, la encargada de todo lo económico y los demás son su apoyo, son unidos y velan por el cuidado de ellos dos como sus padres.

HORACIO CRESPO MENDOZA. Hijo. 62 años de edad. Jubilado. En trámites para obtener su pensión. Hasta hace poco vivía en la casa familiar y apoyaba el cuidado permanente de su señora madre. Ahora vive con sus dos hijos JORGE HERNAN y DIANA MARCELA de 27 y 24 años de edad, respectivamente. Siempre se ha encargado de los traslados de sus padres en el automóvil familiar, especialmente a citas de salud. Por su tiempo y disposición es el encargado de gestiones con la EPS o

medicina prepagada siendo el mayor conocedor de las diligencias que cada entidad requiere para dar cumplimiento a los requerimientos de este tipo. Igualmente, expresa con nostalgia que se encargaba de llevar a su papá a los sitios que eran de su agrado cuando ya no podía salir solo. Ahora se encarga en gran medida de llevar al geriátrico los medicamentos e insumos que se requieran para su padre. Indica que ellos cuatro como hermanos toman las decisiones finales sobre sus padres y el uso del dinero, pero es su hermana ALBA DORIS en quien confían para su administración no solo por su profesión sino porque ha demostrado que es capaz con dicha responsabilidad desde hace 6 años.

ANGELA CRESPO MENDOZA: Hija. 61 años. Pensionada. Vive con su esposo e hijos en el sector de Pance a unas cuadras del geriátrico por lo que explica se le facilitaba visitar a su padre casi todos los días cuando se podía ingresar sin restricciones. Con la pandemia, se limita a verlo de lejos y recibir del albergue lo que se requiera trasladar o entregar a sus hermanos. Fue la encargada en gran parte de la búsqueda del geriátrico que hoy cobija a su padre, para lo cual con nostalgia recuerda que tuvieron que recorrer muchos sitios hasta encontrar que ese era el adecuado por los gustos de su padre. Indica que todos toman las decisiones finales sobre sus padres y el uso del dinero, pero es ALBA DORIS quien lo administra por su profesión y por considerar que es quien ha demostrado que puede con dicha responsabilidad generando el bienestar económico y de cuidado de sus padres hasta la fecha. Explica que todos de alguna forma están comprometidos con gestionar lo concerniente a salud de sus padres, cuidado en el albergue, pero es ella quien administra de manera correcta los recursos para que todo avance sin complicaciones.

ALBA DORIS CRESPO MENDOZA: Hija. 58 años. Pensionada. Continúa ejerciendo su labor de manera independiente como contratista de una

entidad local. Vive con su esposo y dos hijos en la segunda planta de la casa. Ella y su grupo familiar se constituyen en la red de apoyo cercana para su madre, quien requiere de supervisión en su cuidado diario, aunque sea una personal independiente y autónoma en su cuidado personal. Es la encargada del sostenimiento económico de sus padres a través de la administración de los recursos que provienen de la pensión y del arrendamiento de un bien inmueble a nombre del señor BERNARDO. Así mismo, es la encargada de realizar los pagos en que se incurre para el cuidado de los dos adultos y de los bienes inmuebles de propiedad del padre. Para llevar a cabo esta labor cuenta con la confianza, disposición y apoyo de sus tres hermanos, quienes se encargan de realizar todas las gestiones de salud que se requieran para dar cumplimiento al cuidado integral no solo del señor BERNARDO sino de la madre de ellos.

CLAUDIA CRESPO MENDOZA. Hija. 56 años. Medica en ejercicio. Vive con su esposo e hija en el sector de Pance, cerca al geriátrico donde se encuentra su papá. Su profesión le permite estar muy cercana al cuidado institucional de su padre ya que el personal de enfermería le consulta cualquier circunstancia de salud que presente su padre para dar manejo en este aspecto asesorados por su hija. Es ella además quien asiste o gestiona las citas de tipo especializado que requiera su padre o madre, siendo también la encargada de sufragar los gastos de la medicina prepagada a la que se encuentran afiliados. Al igual que sus otros dos hermanos, ANGELA Y HORACIO, la señora expresa su confianza y admiración por la labor de administración y gestión de los recursos económicos de sus padres para que estos tengan una vida digna. Afirma que el padre ya desde años anteriores a su deterioro mental confiaba en ella para acompañarlo en diligencias de tipo económico. Expresa igualmente su compromiso y el de sus hermanos para darle el apoyo necesario para que siga cumpliendo con esta labor y ellos a su vez (ANGELA, HORACIO y CLAUDIA), continuar como hasta ahora, con el

apoyo en general a sus padres, cada uno desde su conocimiento.

CIRCULO CERCANO: Familia extendida y amigos.

El círculo cercano del señor BERNARDO en la actualidad solo está conformado por su familia nuclear: esposa, hijos, yernos y nietos. Su familia extensa conformada por padres y hermanos están fallecidos. Cuenta con dos tías primas paternas: SIXTA MILLÁN de 62 años y ANA MILENA ECHEVERRY de 71 años, que se comunican con la familia para conocer de la vida del señor BERNARDO.

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES:

(Decisión para la que se requiere el sistema de apoyos).

<p>Decisión para la que se requiere el sistema de apoyos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Administración de bienes y propiedades: X ● Administración de ingresos o capital: X ● Cuidados médicos y personales: X 	
<p><u>DESCRIPCIÓN DEL APOYO REQUERIDO</u></p>	<p><u>Descripción del apoyo</u></p>	<p><u>Persona de apoyo</u></p>
<p>Comunicación</p>	<p>Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros. (SI)</p>	<p><u>Alba Doris Crespo - Horacio Crespo</u></p>
<p>Autodeterminación</p>	<p>Ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones (SI)</p>	<p><u>Alba Doris Crespo - Horacio Crespo</u></p>

Administración del dinero	<ul style="list-style-type: none"> ● Conocimiento de denominación en billetes y monedas. (SI) ● Operaciones básicas en compras y pagos. (SI) ● Apertura y manejo de cuenta bancaria. (SI) ● Uso de tarjeta débito (SI) 	<u>ALBA DORIS CRESPO</u>
Administración	Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de mantenimiento y pago de obligaciones (SI)	<u>ALBA DORIS CRESPO</u>

III. CONCEPTO SOCIAL:

Mediante la aplicación del Estudio Individual y Social de Valoración de Apoyos que antecede dentro de la Investigación Sociofamiliar decretada en este proceso, se logra evidenciar que el señor **BERNARDO CRESPO ECHEVERRI** presenta un deterioro marcado de su diagnóstico de ALZHEIMER, que no le permite autodeterminarse en su vida cotidiana en cuanto a sus cuidados personales básicos y la administración de sus bienes, así como de los gastos en que se incurre para dar garantías en su cuidado por parte de terceros.

El señor BERNARDO logra comunicarse de manera básica y cada vez se reduce a expresiones mínimas, pero requiere apoyo para que se le explique al oído lo que se le quiere comunicar, pues se niega a usar audífonos que podrían mejorar su nivel de audición. Requiere apoyo permanente para caminar, bañarse, alimentarse y prevenir el deterioro de órganos vitales como piel y articulaciones.

Lo anterior, corrobora que el señor **CRESPO ECHEVERRI** requiere de personas de apoyo para garantizar su cuidado personal idóneo y la protección de sus bienes patrimoniales por cuanto es propietario de bienes muebles e inmuebles que requieren de su

administración y representación legal.

En este sentido, se logró establecer que la demandante, señora **ALBA DORIS CRESPO MENDOZA**, en calidad de hija del señor BERNARDO es la red familiar nuclear, fuerte en sus lazos de amor al padre y que bajo esos lazos, así como por la confianza depositada de parte de sus tres hermanos, **HORACIO, ANGELA Y CLAUDIA**, y de su señora madre, se ha organizado para garantizar los derechos fundamentales del padre, administrando el dinero de la pensión y garantizando el mantenimiento de los bienes inmuebles.

Por lo anterior, se encuentra altamente pertinente la solicitud de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorio, pues se ha demostrado la necesidad de su adjudicación; en este orden de ideas, se requiere un **APOYO FORMAL TRANSITORIO** el cual se observa que, por su lo antes dicho sea en cabeza de la señora **ALBA DORIS CRESPO MENDOZA**.

Es de resaltar también, que en la actualidad el señor **BERNARDO** recibe todos los cuidados personales y de salud a satisfacción, estos se están garantizando por parte de sus cuatro hijos y a través de terceros especializados, en el **HOGAR GERIATRICO**. A esta labor de apoyos de la señora ALBA DORIS, se observa viable igualmente, considerar que el señor **HORACIO CRESPO MENDOZA**, como hijo igualmente del señor BERNARDO, continúe como hasta ahora, encargado de las diligencias medicas a favor de su padre, siendo esta labor representativa en el apoyo que el adulto requiere, por tanto, se observa posible que también sea nombrado como APOYO de su padre, de tipo **INFORMAL TRANSITORIO**.

FICHA TÉCNICA DE ESTUDIO:

TECNICAS EMPLEADAS:

- Observación
- Entrevistas no estructuradas por videollamada de WhatsApp
- Mapa de relaciones y Ecomapa.
- Documentación bibliográfica.

- Estudio del expediente.
- Estudio socio-familiar.

ELABORADO POR:



Claudia Patricia Ruiz Meléndez
Asistente Social

M. BIBLIOGRAFÍA.

NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 13 de diciembre de 2006.

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.“Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación. Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, **Asdown Colombia** – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, **Nodo Comunitario de Salud Mental** – Edith Betty Roncancio Morales, **PAIS** – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 2019

Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio del caso que nos ocupa, se refiere única y exclusivamente a la situación que existía al momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y

efectuar un nuevo análisis situacional.